



Resolución de Contraloría No. 116-2021-CG

Lima, 26 ABR 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° 000193-2021-CG/GMPL y N° 000198-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; las Hojas Informativas N° 000251-2021-CG/PLPREPI y N° 000252-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, las Hojas Informativas N° 000173-2021-CG/GJN y N° 000176-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, se aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 019 Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 076-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de abril de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 22 358 953,00 (Veintidós millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres y 00/100 soles), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para financiar sus gastos operativos y de funcionamiento que permitan la oportuna realización de los servicios de control en el marco de la Emergencia sanitaria y la Reactivación Económica, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal; señalando que, copia de la resolución que aprueba la desagregación será remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobadas mediante ley;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante las Hojas Informativas N° 000173-2021-CG/GJN y N° 000176-2021-CG/GJN, y de acuerdo a lo expuesto en las Hojas Informativas N° 000170-2021-CG/AJ y N° 000173-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 076-2021-EF, hasta por la suma de S/ 22 358 953,00 (Veintidós millones



Firmado digitalmente por ORTEGA
CAMPANA Amparo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 08:43:16 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
FLORES Valentina FAU 2013137897
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26.04.2021 08:30:52 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 08:26:22 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2021 21:36:40 -05:00

N

trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos operativos y de funcionamiento que permitan la oportuna realización de las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional que la Contraloría General de la República tiene programado efectuar respecto de los recursos involucrados en las medidas adoptadas para la Emergencia Sanitaria y Reactivación Económica en el presente Año Fiscal 2021, y de aquellos gastos complementarios en el marco de la Emergencia Sanitaria, conforme al sustento expuesto en las Hojas Informativas N° 000251-2021-CG/PLPREPI y N° 000252-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y los Memorandos N° 000193-2021-CG/GMPL y N° 000198-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 076-2021-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la normativa presupuestaria vigente; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 076-2021-EF, hasta por la suma de S/ 22 358 953,00 (Veintidós millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres y 00/100 soles), en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021, del Pliego 019: Contraloría General, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	019 : Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA	001 : Contraloría General
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5 000759: Fiscalización y control de la Gestión Pública
Fuente de Financiamiento	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	22,358,953.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	22,358,953.00
TOTAL PLIEGO	22,358,953.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones instruye a la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Resolución de Contraloría No. 116-2021-CG

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Firmado digitalmente por ORTEGA
CAMPANA Amparo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 08:44:06 -05:00

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2021 21:37:27 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.04.2021 08:27:25 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN
FLORES Valentina FAU 2013137897
soft
Motivo: Doy Vista Bueno
Fecha: 26-04-2021 08:30:52 -05:00

Regístrese y comuníquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

